



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de marzo del 2015.

### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el titular del pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicios durante los días 05 y 06 de marzo del 2015, donde realizará diversas gestiones a favor de esta Municipalidad al cual representa, tales como: El 04/03/2015, acudir a la reunión y coordinación con el congresista Walter Acha Romani en su despacho congresal, reunión y coordinación en el despacho del Ministerio de Vivienda; el 05/03/2015, acudir a la Presidencia del Consejo de Ministros a realizar coordinaciones sobre el tema de Chaquihuaycco y entrega de video; a la Presidencia de la República a la entrega de carta y video y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a las coordinaciones y entrega de expediente reformulado de pistas y veredas. El 06/03/2015, acudir al Ministerio del Ambiente a coordinación y entrega de Convenio Marco entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad de San Juan Bautista, y entrevista y coordinación con el Ing. Ricardo Gieseke - EJEPER (Kola Real - Grupo Añaños) para su visita a la ciudad de Ayacucho, a fin de buscar financiamiento para obras por impuesto; entre otras a favor de esta Municipalidad al cual representa;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía los días 04, 05 y 06 de marzo del 2015, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes a su labor de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del caso para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. **Marciano Guillén Cancho**  
ALCALDE